



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-77598365-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-59708994- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1793-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento N° IF-2024-69719343-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **760/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.24 11:08:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.24 11:08:09 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de JULIO de 2024, por el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADOS DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA** los Sres. Marcelo RUCCI y Ernesto INAL, Guillermo LEITON asesorados por el Dr. Estanislao LOPEZ, y por la representación empresarial de **CEPH** los Sres. Jose BEJAR, Dario MATTEI, Sergio FARAUDO, Walter FERNANDEZ, Diego ROCCA, Jose MANSON, Gabriel NIETO, Leandro CORENGIA, Adrián ESCOBAR y en representación de la **CEOPE** Sres. Tomas HESS, Luis ARIAS, Nicolás GROVAS, y la Sra. Gabriela MARCELLO.

Las partes acuerdan que para el personal representado por la entidad sindical firmante lo siguiente :

PRIMERO: Que las partes acuerdan que el Salario Bruto **Conformado Mensual Mínimo de Referencia**, del Cuadro/Párrafo 3ª/4ª del Artículo Cuarto del Acuerdo firmado en fecha 08 de Marzo de 2022, en los mismos términos y condiciones vigentes en dicho acuerdo, tendrá a partir del 1 de Julio de 2024 un valor mínimo de referencia de \$ 1.740.000 (base mayo 2024 que incluye el 8,8% de ipc de abril 2024). Monto que se actualizara conforme acuerdos paritarios que se firmen de aquí en adelante.

SEGUNDO: Se entiende por Salario Bruto Total Conformado Mensual a la suma de todos los conceptos (remunerativos y no remunerativos) convencionales y/o no convencionales, normales y habituales que recibe el trabajador por mes. En los casos en que este valor sea inferior al **Salario Bruto Total Conformado Mensual Mínimo de Referencia** se deberá abonar la diferencia bajo el concepto ADICIONAL PERSONAL 8 HS.

En el supuesto de ausencias injustificadas el **Salario Bruto Total Conformado Mensual Mínimo de Referencia** se aplicará en forma proporcional.

TERCERO: Lo acordado precedentemente se aplicará exclusivamente al personal que labora en turnos de 8 hs.

En los casos que el trabajador que se desempeña en diagrama de 8 horas y sea convocado a trabajar Horas Extraordinarias, éstas deberán calcularse sobre la base de sus remuneraciones excluyendo el Adicional Personal 8hs, el cual no formará parte de la base de cálculo de horas extras.

IF-2024-69719343-APN-DNC#MT

CUARTO: Con el fin de relevar el correcto cumplimiento de lo aquí acordado las partes constituyen una mesa de seguimiento para ello a tal efecto se reunirán con una periodicidad trimestral, siendo la primer reunión pactada dentro de la primer quincena del mes de octubre de 2024

QUINTO: Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector que permita la sustentabilidad de la industria.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. Some signatures appear to include names like 'Juan' and 'Antonio'.

IF-2024-69719343-APN-DNC#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1793-24 Acu 760-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.